



EXPORTACIÓN A PERÚ

INFORMACIÓN ESPECÍFICA - PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA EXPORTACIÓN DE CARNE Y DESPOJOS DE ORIGEN AVIAR Y PORCINO DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO

La información recogida en esta Nota Informativa es complementaria a lo descrito en el “Procedimiento de solicitud de inclusión en listas de establecimientos autorizados para exportar productos de origen animal destinados al consumo humano a terceros países”,¹

Introducción:

Para la exportación de productos de origen animal a Perú, es necesaria la homologación de los establecimientos que elaboran los productos exportados.

Este requisito se basa en la aceptación del sistema de *pre-listado* por parte del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) en el marco del Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión Europea y Perú, por el cual la mayor parte de los productos de origen animal elaborados en establecimientos de la UE requiere la previa habilitación de los establecimientos elaboradores de los mismos.

Conforme a lo anterior, los establecimientos interesados en ser autorizados para este mercado deberán cursar su solicitud según lo establecido en el “*Procedimiento de solicitud de inclusión en listas de establecimientos autorizados para exportar productos de origen animal destinados al consumo humano*” (publicado en CEXGAN), teniendo en cuenta, asimismo, la información específica recogida en esta Nota informativa.

Ámbito de aplicación:

Este procedimiento se aplicará a todos aquellos establecimientos (matadero, sala de despiece, almacén frigorífico, reenvasador) que producen y manipulan los siguientes productos de origen animal destinados al consumo humano que se pretenden exportar a Perú:

- Carne cruda y despojos de ave (*Gallus gallus*). ASE-2156
- Carne cruda y despojos de porcino. ASE-2304

Criterios aplicables para la autorización:

Los establecimientos, para ser autorizados, deberán:

- Cumplir la normativa de la Unión Europea (UE) vigente en materia de salud pública y de sanidad animal.
- Disponer de un Plan de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico validado cuya implementación haya sido auditada por las Autoridades de Control Oficial.
- Presentar a los Servicios Veterinarios Oficiales de la Comunidad Autónoma la documentación complementaria que aparece en el Anexo de esta nota para su oportuna validación: **Información Técnica dirigida al Senasa-Perú: Establecimientos españoles elaboradores de carne cruda y/o despojos de**



origen aviar o porcino que desean ser habilitados para la exportación a la República del Perú.

Otra información de interés:

En el caso de la **carne y despojos de porcino**, las Autoridades peruanas se reservan además la posibilidad de realizar una **inspección *in situ*** de los establecimientos interesados antes de proceder a su autorización definitiva.

Actualizado a 25 de julio de 2019.



INFORMACIÓN TÉCNICA DIRIGIDA AL SENASA-PERÚ

ESTABLECIMIENTOS ESPAÑOLES ELABORADORES DE CARNE CRUDA Y/O DESPOJOS DE ORIGEN AVIAR O PORCINO QUE DESEAN SER HABILITADOS PARA LA EXPORTACIÓN A LA REPUBLICA DEL PERÚ.

1. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO.

Nombre del establecimiento:

Domicilio del establecimiento:

Nº Registro (R.G.S.E.A.A.):

Persona responsable:

Cargo:

Teléfono: Fax:

E-mail:

2. RELACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE DESEAN EXPORTAR.

.....
.....
.....

3. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

- 3.1. Copia del documento de autorización oficial del establecimiento
- 3.2. Diagrama de flujo del proceso productivo
- 3.3. Sistema de buenas prácticas de higiene y APPCC del matadero.

En, a

El representante del establecimiento:
(Nombre y apellidos)

Sello:

.....
(Firma)

Vº Bº DEL VETERINARIO OFICIAL:

En, a

El Veterinario Oficial:
(Nombre y apellidos)

Cargo:

Sello oficial:

.....
(Firma)